LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró al 8 de marzo de cada año como el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER";
- Que las virtudes y valores de la mujer ecuatoriana en general y en particular de la provincia de Pastaza en todas las manifestaciones del quehacer humano se han distinguido como excepcionales;
- Que es deber del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, exaltar la fecha y los valores como el tesón y la permanente actividad productiva de la Mujer de Pastaza que contribuye al progreso y desarrollo de la provincia y de la patria; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

Saludar con emoción cívica a la mujer de la provincia de Pastaza en el *DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER*, por su esfuerzo, valores y virtudes que redundan en beneficio de la patria.

Delegar al Honorable Rafael Sancho Sancho, Diputada por la provincia de Pastaza, para que en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo a la señora ANITA SANGOQUIZA, como Coordinadora Política Provincial, en la Sesión Solemne, que con este motivo se lleve a efecto en el Consejo Provincial de Pastaza.

Dedo en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de marzo del año dos mil uno.

AB. HUGO QUEVEDO MONTERO PRESIDENTE ANDRES AGUILAR MOSCOSO SECRETARIO GENERAL